

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	PO-SST-04
		Versión:01
		Vigencia: 08/19/2020

La **FUNDACION FUNDALIANZA** comprometida con el desarrollo de sus actividades, gestiona el control para la mitigación del riesgo vial, de acuerdo a los lineamientos contemplados en la ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, decreto 2581 del 06 de diciembre de 2013, la resolución 1565 del 06 de junio del 2014 y la Ley 2050 de 2020. Para alcanzar el objetivo como lo es la máxima seguridad, Fundalianza planea, ejecuta, verifica y mejora continuamente las acciones planteadas en el plan estratégico de seguridad vial, con el propósito fundamental de prevenir accidentes de tránsito de los integrantes de la fundación.

Por esto Fundalianza se compromete a:

- Efectuar el cumplimiento de requisitos legales establecidos.
- Asignar los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las acciones planteadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Prevenir la accidentalidad de los actores viales de la fundación.
- Incorporar las mejoras necesarias en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiente a través de controles por medio de los indicadores y revisiones.

La presente política rige para todos los empleados, contratistas, proveedores y visitantes involucrados en los procesos de FUNDALIANZA.



Representante Legal